

Bienestar y Buen Vivir de los Pueblos

Well-being and Good Living of the Peoples

Sabino Ariel Olivar-Molina¹

Resumen

El presente ensayo tiene como finalidad mencionar los elementos que permiten mantener la efectividad, la tranquilidad, la unión familiar y vecinal, la paz y la seguridad de los pueblos indígenas. Así mismo, se escriben definiciones sobre El Buen Vivir, desde la cosmovisión de pueblos de Nicaragua y Latinoamérica. Para el pueblo Rama, el Buen Vivir se fundamenta en la traducción de todas las simbologías de la naturaleza, interpretar el significado del actuar de los animales que están en los árboles, los que están dentro y fuera de las aguas dulces y saladas, comunicarse con la naturaleza mediante la espiritualidad, disponer de los servicios básicos, temor a Dios, no tener enemigos de ninguna índole. Además, la comunidad se debe de ver como un espacio de sentido colectivo, organizado con líderes en los territorios, quienes vinculen los saberes y haceres propios de los pueblos en armonía con la naturaleza, vinculando los saberes ancestrales de los mayores, mayoras, sabios y sabias.

Palabras clave: Buen Vivir, pueblos originarios, simbologías, Sumak Kawsay

Abstract

This essay aims to mention the elements that maintain the effectiveness, tranquility, family and neighborhood unity, peace and security of Indigenous peoples. Likewise, definitions are written about Good Living from the worldview of Nicaragua and Latin American peoples. For the Rama people, Good Living is based on the translation of all the symbols of nature, interpreting the meaning of the actions of animals that are in the trees, those that are inside and outside of fresh and salt water, communicating with nature through spirituality, having basic services, fear of God, not having enemies of any kind. In addition, the community must be seen as a space of collective meaning, organized with leaders in the territories, who link the knowledge and actions of the

¹ Máster en Didácticas de las Matemáticas, Docente tiempo Completo de Matemática en el área de Tecnología de la Construcción, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Recinto Nueva Guinea, RACCS. Correo: sabino.olivar@uraccan.edu.ni. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0505-8757>

Master in Mathematics Education, Coordinator of Entrepreneurship and Creative Economy. University of the Autonomous Regions of the Nicaraguan Caribbean Coast.

people in harmony with nature, linking the ancestral wisdom of the elders, wise men and women.

Keywords: Good Living, indigenous peoples, symbologies, Sumak Kawsay

I. Introducción

En los últimos años en América Latina se ha podido observar una gran preocupación sobre los escenarios que viven las diversas comunidades de los pueblos originarios, evidencia de ello son los movimientos y luchas sociales, por alcanzar políticas que favorezcan a los movimientos indígenas y campesinos de los países mesoamericanos y andinos, esta resistencia de los pueblos pone en evidencia su base comunitaria y la persistencia de tradiciones, valores y horizontes comunitarios (Torrez, 2013). Cada día los pueblos originarios se han venido sintiendo amenazados en sus territorios, por el avance del colonialismo, llegando a violentar sus formas, prácticas, haceres, vivencias y costumbres heredadas de generación en generación por sus ancestros. Cuthbert y Ramírez (2010), expresan que, la frontera agrícola y ganadera en la población indígena es un fenómeno donde se expresa la incursión de personas ajenas a la cosmovisión de los pueblos de la Costa Caribe de Nicaragua que difieren en cultura con los demás pueblos del país; su actuar se enmarca en las formas ancestrales de gestión acorde a sus propias costumbres y cosmovisión. La inmersión de estas personas, además de desnaturalizar las prácticas propias de los pueblos originarios, permite el enraizamiento de los monocultivos, los cuales obligan a eliminar los bosques, dando como origen a las pérdidas de todas las prácticas, conocimientos y simbologías que hacen los pueblos originarios de la naturaleza.

A nivel internacional, diversos organismos se han encargado de escuchar y ayudar a los pueblos a construir nuevas formas de convivencia ciudadana, donde se acopla la diversidad y la armonía con la naturaleza (Aroca, 2020). La Organización de las Naciones Unidas afirma que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y así mismo, reconoce que deben ser respetados por sus formas de ser, que deben estar libres de cualquier forma de discriminación, reconoce que se les debe respetar sus propias formas de estructurarse, en lo que corresponde a política, económicas y sociales. En la actualidad, los pueblos indígenas se organizan para desarrollo político, económico, social y cultural para poner fin a cualquier forma de discriminación, venga de donde venga.

Ante las diferentes circunstancias que se viven en los pueblos originarios, siempre se busca el horizonte del Bienestar y Buen Vivir de los pueblos, Huanacuni (2010) en su escrito titulado Buen vivir/vivir bien, expresa que la cosmovisión de los pueblos originarios se relacionan con la armonía y equilibrio de la Madre Tierra, expresa que, escuchar y practicar la herencia de nuestros abuelos: cosmovisión emergente que pretende reconstituir la armonía y el equilibrio de la vida con la que convivieron

nuestros ancestros, y que ahora es la respuesta estructural de los pueblos indígenas originarios: el horizonte del vivir bien o buen vivir.

Esto y otros aspectos permiten hacer una mirada más amplia para la conceptualización del Buen Vivir, para Gudynas (2011), el Buen Vivir se expresa pluralmente por un conjunto de derechos, los que a su vez están en un mismo plano de jerarquía con otros conjuntos de derechos reconocidos por la Constitución (los referidos a personas y grupos de atención prioritaria, comunidades, pueblos y nacionalidades, participación, libertad, de la Naturaleza, y protección), es decir, el Buen Vivir es un cambio radical en cómo se interpreta y valora la Naturaleza.

II. Desarrollo

En relación a la temática de los pueblos originarios, uno de los principales objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desde su creación en el año 1919, ha sido la atención a los pueblos originarios (indígenas) y tribales; el más reconocido es el Convenio número 169, el cual defiende a los pueblos originarios y tribales de los países independientes. Cuando se escribe el convenio una de las principales razones, es la precariedad que pasaban los pueblos indígenas y tribales en América Latina, hoy en día, los peores indicadores socioeconómicos, laborales y la discriminación por origen étnico o racial agrava las brechas de ingreso de manera radical (Convenio 169, 2014).

Este mismo Convenio, en el art. 2.c, habla de eliminar las diferencias socioeconómicas; art. 3.1, los pueblos indígenas y tribales, gozan de derechos humanos y libertades fundamentales; art. 5.a, reconoce y protege los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de los pueblos; art. 12, protege a los pueblos contra la violación de sus derechos; el art. 13.1 contempla que los gobiernos están obligados a respetar las culturas y valores espirituales de los pueblos y su relación con las tierras o territorios.

Los pueblos originarios, desde tiempo de la conquista, han sido perjudicados no solo por la exclusión social, sino también por factores externos tales como: colonización y despojo de tierras ancestrales y fragmentación de las comunidades, genocidio y violencia, represión y asimilación forzada llevando a la muerte de millones de indígenas, discriminación y racismo, formas de estigmatización, marginación y exclusiones políticas, económicas y sociales de los pueblos indígenas, pérdida de identidad cultural, prohibición de prácticas culturales que llevan a la pérdida y erosión de la identidad cultural de los pueblos originarios, explotación de los recursos naturales, las tierras de los pueblos originarios pueden ser ricas en recursos naturales, como la minería, madera, recursos hídricos y petróleo, los cuales han llegado a ser explotados desmedidamente por los extractivistas y por último pero no menos importante de mencionar es la falta de reconocimiento y protección legal, leyes y políticas que no

favorecen significativamente a los pueblos originarios, quienes han sido minimizados desde los diferentes espacios.

El Buen Vivir de los pueblos, tiene que ver desde la fundamentación y aplicación de la base legal que tengan los países, los gobernantes están obligados a velar por el bienestar de los pueblos originarios y tribales. Huanacuni (2010), expresa que la cultura de la vida: “vivir bien o buen vivir” como horizonte a transitar, en términos ideológicos implica la reconstitución de la identidad cultural de herencia ancestral milenaria, la recuperación de conocimientos y saberes antiguos; una política de soberanía y dignidad nacional; la apertura a nuevas formas de relación de vida (ya no individualistas sino comunitarias), la recuperación del derecho de relación con la Madre Tierra y la sustitución de la acumulación ilimitada individual de capital por la recuperación integral del equilibrio y la armonía con la naturaleza.

Nicaragua no es la excepción, en su Carta Magna de la República, se reconocen los derechos y deberes que tienen los pueblos originarios de la Costa Caribe. La Constitución Política de Nicaragua, en su penúltimo párrafo del art. 6o, expresa que: “La nación nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la madre tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario” (Constitución Política de Nicaragua, 2014).

Evidentemente, para llegar a tener un buen vivir comunitario, es necesario que se siga la lucha por tener siempre la paz y la eliminación de cualquier tipo de opresión y discriminación de los pueblos originarios y no originarios. De una forma más específica, para que se evidencie el Bienestar y Buen Vivir de los pueblos originarios y afrodescendientes, debe de existir una estrecha relación entre los seres vivos y la naturaleza y que enlaza con el pasado histórico de libre determinación indígena antes de la invasión y conquista (Cunningham, 2010). Asegurando mantener la identidad y transferirla a las nuevas generaciones es un elemento primordial para el buen vivir (Barrios, 2018). Por otra parte, se podría expresar que el Buen Vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza” (Gudynas, 2011).

La Constitución Política de Nicaragua en los artos. 5 y 12o, hace el reconocimiento de las formas de organizarse social, administrativa y políticamente de los pueblos originarios, se acepta el hacer potestad sobre sus tierras para el goce, uso y disfrute. Formas y prácticas que se viven entre los pueblos, siendo algo natural que los identifique, además, se convierte en una cotidianidad de armonía, equidad y fortaleza en sus territorios, pero también es una práctica permanente de los valores, la honestidad, la cooperación entre sus semejantes y la cultura del esfuerzo, elementos que se van

heredando a las nuevas generaciones, para ir construyendo un Bienestar y Buen Vivir más amigable para los pueblos originarios.

Barrios (2018) expresa que los elementos más importantes que se vivencian entre los pueblos originarios son:

...el respeto individual y colectivo fortalecen la vida en comunidad, el atender bien al vecino, compartir, colaborar, buscar la vida armoniosa y la equidad dentro de la comunidad son acciones de la cotidianidad que se evidencian en la vida comunitaria, esta se muestra con mayor fortaleza en los territorios de arraigo rural, menos impactados por la urbanidad y modernidad, ahí estos lazos suelen ser más amplios y extensos, contrario a los pueblos que se muestran con más cercanía urbana donde estos lazos son tan efectivos pero su alcance se muestra al grupo vecinal cercano. (p. 66)

Ahora bien, respecto a la educación (derecho de cualquier ciudadano) de los pueblos originarios, en la Constitución Política de Nicaragua, se reconoce que los niños y niñas de la Costa Caribe, tienen derecho a la educación intercultural en su lengua materna, de acuerdo a la ley, a la participación ciudadana a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la costa, y, el reconocimiento de los líderes, que trabajan en la resolución alterna de conflictos, de acuerdo a las leyes del país.

Cabe resaltar que la Ley 28 (2020), es el documento donde se reconocen los deberes y derechos de todos los pueblos originarios de la Costa Caribe nicaragüense, aquí se reconocen los propios sistemas y formas de gobiernos de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe nicaragüense, pero también se definen los conceptos de sistema jurídico, político, administrativo, económico y financiero propios para la buena gobernabilidad de los pueblos originarios del Caribe de Nicaragua.

La Asamblea Nacional de Nicaragua, considerando que el país es un estado de pluralismo cultural, étnico, religioso y lingüístico, pero que, hace falta una ley, la cual proteja a los pueblos originarios ante cualquier tipo de maltrato o discriminación, venga de donde venga, el 2 de marzo del año 2011 aprueba la ley número 757, Ley de trato digno y equitativo a pueblos indígenas y afro-descendientes, publicada en La Gaceta diario oficial el 26 de marzo del mismo año, este ordenamiento legal hace el reconocimiento de los Pueblos Indígenas y Afro-descendientes de las Regiones Autónomas, Pueblos Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, además, expresa que estos pueblos pueden ocupar cualquier cargo público, sin menospreciar sus características lingüísticas y culturales.

Debe señalarse que esta ley, reconoce que las empresas privadas y organismos no gubernamentales, que se establezcan en las Regiones Autónomas, deben de tener

contratado al menos un 50% de su personal originario de las comunidades o región donde están ubicadas, también, las obliga a dar atención en la lengua de uso oficial de las Regiones Autónomas, tales como mískitu, creole, sumu, garífuna y rama.

Otro aspecto muy importante que reconoce es el trato digno y equitativo de las poblaciones del Alto Wangki, mencionando que no deben de recibir actos de desprecios, rechazo y descalificativo por sus expresiones de identidad y vestimenta. Delitos que al cometerse son penados según el Código Penal en su artículo 427. Dicho de otra manera, esta ley es de carácter especial, para fundamentar el principio de un Buen Vivir y Bienestar de los pueblos originarios de Nicaragua y en especial los de la Costa Caribe.

Si bien es cierto, que la ley 757, está pensada para favorecer a los pueblos originarios y afrodescendientes, el 23 de marzo del 2003 ya se había publicado la Ley número 445, Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Sus principales objetivos son garantizar el derecho de propiedad comunal, uso y administración de todos los recursos naturales que se encuentran en los perímetros o circunscripciones que se reconocen como patrimonios comunales de los pueblos originarios. Establecer un mecanismo que permita los procesos de demarcación y titulación de las tierras comunales a favor de los pueblos. Reconocer que las asambleas territoriales son las máximas autoridades en cada uno de los territorios donde se encuentran los pueblos.

Además, esta ley mandata a los gobiernos regionales, a llevar un registro de todas las autoridades actuales que eligen los pueblos, bajo sus propias formas de organizarse. En el caso de conflictos con los gobiernos regionales, prevalecerá la indemnización por cualquier daño que se presente y perjudique a las comunidades donde se desarrolle cualquier proyecto, esto con la finalidad de mantener siempre viva la llama de cuidado y protección de los recursos naturales y la Madre Tierra; recordemos que la principal filosofía de los pueblos originarios es proteger siempre los bosques y recursos de la Pachamama.

Si bien es cierto, toda esta parte jurídica que se ha mencionado anteriormente es el principal cimiento para que los pueblos originarios del Caribe de Nicaragua, tenga una mejor forma de vida, lo que se puede traducir como un bienestar para una mejor forma de vida, apuntado hacia un Buen Vivir de cada una de las comunidades, resulta claro que este conjunto de leyes no está desvinculada del Convenio 169 de la OIT, el cual tiene como principal propósito, proteger a los pueblos más desprotegidos, desde la época de la conquista, con el sin número de violencias a sus derechos y atrocidades a las formas propias del diario hacer de los pueblos originarios, los pueblos originarios de Nicaragua no fueron la excepción.

Podemos expresar que, mientras un pueblo sea sometido a cualquier tipo de marginación, nunca se alcanzará una tranquilidad que le permita llevar una vida placentera, trayendo consigo una sociedad destruida, la cual no ayudará al desarrollo y tranquilidad de los pueblos, al respecto Barrios (2018) asegura que:

La tranquilidad, genera lazos de amistad, solidaridad, confianza, respeto; establecimiento de sanas relaciones entre los pobladores. La comunidad piensa únicamente en el trabajo como el medio que les permite obtener todos los recursos para sobrevivir, sin intenciones de generar riquezas; y el trabajo está ligado casi siempre a la agricultura; basadas en la cosmovisión indígena, conservación de los bosques y los ríos, la cosecha de plantas medicinales siempre con la delicadeza de cuidar la naturaleza. (p. 63)

Dentro de la efectividad de una tranquilidad de los pueblos originarios, la convivencia en comunidad, familia y vecindad generan paz y armonía interior y exterior; Barrios (2018) deduce que, la efectividad de la tranquilidad “es vivir en unión familiar y vecinal, gozando de tranquilidad, de paz individual colectiva, teniendo alimentos y una casa propia donde vivir”. En la actualidad el mundo clama la paz, la armonía y la tranquilidad, aspectos que nos ayudan al Buen Vivir. Entonces, podemos decir que el trinomio, la armonía, la tranquilidad y la paz son el fundamento del Buen Vivir y son la base para darnos cuenta que todos somos hermanos y que todos nos necesitamos entre sí (Fiscué, 2022).

Un último indicador que se puede considerar en este escrito, para una mejor forma de vivir en las comunidades, es la educación, impartida en todos los niveles, y sobre todo una educación pensada desde la base filosófica de los pueblos originarios y afrodescendientes de Nicaragua.

“La educación en territorios indígenas debe tener como base la filosofía y opinión de la gente indígena e impartirse en sus propios idiomas” (Cáceres, 2019), dando origen a una educación, intracultural, intercultural, plurilingüe y comunitaria, procesos de diversos aprendizajes, la educación comunitaria el proceso es uno solo, se enseña y se aprende a la vez, porque las condiciones para el maestro son diferentes de las condiciones para el niño, que al participar en la ceremonia o en la actividad de grupo, está viviendo ese pensar-haciendo y aprender-haciendo (Huanacuni, 2010). La educación se debe de ver no solo como un derecho de los pueblos originarios sino también como una oportunidad para que los jóvenes no tengan que salir a estudiar fuera de la comunidad, los pueblos deben de recibir la educación dentro de sus mismas comunidades o territorios, la educación es el desarrollo para los pueblos.

Ahora bien, hablemos del paradigma y cosmovisión del Buen Vivir, desde la óptica de algunos pueblos mesoamericanos y andinos, en cada uno de los países y pueblos indígenas tienen su propia interpretación y definición respecto al Buen vivir y Vivir

Bien, estas concepciones se fundamentan desde la propia cosmovisión de los pueblos, Ayamara pueblo disperso en Bolivia, Chile, Sur de Perú y noroeste de Argentina y Quechua del Ecuador, Perú, Colombia, Bolivia, Argentina, Chile y Brazil. El suma qamaña (aymara) o sumak kawsay (quechua) son vivir bien, utilizado en Bolivia, y buen vivir, utilizado en Ecuador.

En la cosmovisión de los pueblos indígenas originarios, primero está la vida en relaciones de armonía y equilibrio, por lo que “qamaña” se aplica a quien “sabe vivir”. Ahora bien, el término de “suma qamaña” se traduce como “vivir bien” (Huanacuni, 2010. p. 8).

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de Ecuador (2010), expresa que el sumak kawsay es alcanzar la vida plena, es la tarea del sabio y consiste en llegar a un grado de armonía total con la comunidad y con el cosmos. Lo antes expresado da pautas para hacer una acotación sobre el significado del Buen Vivir de los pueblos, este concepto es una filosofía que se ha venido defendiendo de generación en generación, donde la lucha ha sido permanente por defender el pensamiento ancestral, lograr que se reconozca la originalidad de los conocimientos, haceres, sentires y querer por la conservación de la rica biodiversidad que se encuentra en el bosque.

Finalmente, podemos expresar algunas generalidades que dan pautas para concretar una mejor definición del Buen Vivir, desde una perspectiva propia de los pueblos originarios, la comunidad se debe de ver como un espacio de sentido colectivo, donde la organización fluya por parte de líderes de cada uno de los territorios; la reciprocidad como un agente fundamental donde se vinculen los saberes y haceres propios de los pueblos en armonía con la naturaleza, donde se vinculan los saberes ancestrales, para dar como resultado a la expresión, si cuidamos la naturaleza hoy, ella mañana lo hará por nosotros, esto se fundamenta en el vivir sin miedo y con dignidad; el Buen Vivir se debe ver no solo como una forma de propuesta, sino más bien, como una acción donde estemos todas las personas involucradas, para dar un equilibrio a la conservación de todos los recursos de la naturaleza, esta tarea no se le debe de dejar sólo a los pueblos originarios, y sobre sobre todo a los mayores y mayores, sabios y sabias.

De este modo, podemos ir concretando que el Buen Vivir es el acoplamiento de todas nuestras acciones, con cada una de las simbologías que presenta la naturaleza, las cuales, nuestros ancestros las han podido traducir y transferir a las nuevas generaciones. Estas experiencias se evidencian desde la propia cosmovisión comunitaria, logrando una armonía con la naturaleza que también conlleva a una estable relación de los sujetos de cada uno de los pueblos. Estas relaciones pueden ser sociales, económicas, interpersonales y el respeto a las diferentes culturas dentro de los miembros de las comunidades, entonces, de aquí podríamos expresar que el vivir bien es la combinación de los elementos, armonía, cariño, amor, libertad, tranquilidad, paz, gozo, saberes,

prácticas y derecho a todos los recursos de las comunidades, pero respetando las políticas de sus ancestros para vivir en armonía con la Pachamama.

Anteriormente se mencionó que el pueblo quechua tiene en su lengua el Buen Vivir, y se hacía un recorrido, sobre cómo se aplica y cuál es la filosofía que se busca para las nuevas generaciones; en Nicaragua y especialmente en el pueblo Mayangna, se tiene la palabra Buen Vivir en su propia lengua, dándole como significado el respeto a los conocimientos ancestrales que tienen los pueblos desde una cosmovisión propia, donde las teorías de los pueblos se fundamentan en cada uno de los símbolos de la naturaleza, la conceptualización del Buen Vivir, “yamni yalahna/atinan lâni”, vivir bien “yamni yalahnin” y el desarrollo “barakna lâni” en la cosmovisión del pueblo sumu-mayangna (Salomón y Feliciano, 2018).

Siempre hablando de los pueblos originarios de Nicaragua, desde la propia cosmovisión del pueblo Rama, el Buen Vivir, lo traducen en tener armonía, tener acceso a los servicios básicos, tener temor a Dios, no tener enemigos de ninguna índole, poder tener la materia prima para la elaboración de sus artículos para realizar las actividades de pesca, poder viajar y descansar en cualquier parte de sus territorios o fuera de ellos, pero donde no puedan estar expuestos a nada; poder comunicarse en su lengua materna, tener la legalidad de sus tierras, según lo mandatan las leyes del Registro de la Propiedad en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua.

Así mismo, para el pueblo Rama, El Buen Vivir es comunicarse con la naturaleza, mediante la espiritualidad, la traducción de todas las simbologías de la naturaleza, leer el significado del actuar de los animales que están en los árboles, los que están dentro y fuera de las aguas dulces y saladas. Pero, sobre todo, el Buen Vivir es que el pueblo Rama tenga derecho a poder alcanzar cualquier nivel académico, así como también poder optar a cualquier cargo público, sin discriminación por su cultura, sexo o identificación sexual o etnia.

III. Conclusiones

En conclusión, podemos expresar que el Buen Vivir, es un paradigma o una utopía, mientras sigan existiendo personas que no abonan a su buena voluntad, para que todos los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes puedan ser cumplidos y se mantenga siempre viva la llama de la resignificación.

Los gobiernos de las naciones juegan un papel muy importante en la aplicación de las leyes que favorecen a los pueblos originarios y tribales, no se deben de ver como objetos sino como sujetos amantes al progreso, el desarrollo de las comunidades étnicas, sujetos que están aptos para abonar a las acciones de desarrollo de la nación, donde se evidencie la equidad, identidad y sustentabilidad.

Además, se pueden aplicar desafíos que tengan que ver con la parte política, económica y cultural, ya sea a nivel de las Regiones Autónomas o a nivel nacional. Cuando se apliquen todos estos elementos entonces estaremos preparándonos para un paradigma que permitirá construir una nueva epistemología de resignificación de un nuevo modelo de convivencia donde estemos incluidos todos y todas.

Finalmente, podemos expresar que el Buen Vivir, es la práctica del sentido colectivo, de la comunidad en los territorios de los pueblos originarios, donde se vinculen los saberes y haceres propios de los pueblos en armonía con la naturaleza, vinculando los saberes ancestrales, vivir sin miedo y con dignidad; el Buen Vivir se debe de ver como una combinación de los elementos, armonía, cariño, amor, libertad, tranquilidad, paz, gozo, saberes, prácticas y derecho a todos los recursos de las comunidades, pero, respetando las políticas de sus ancestros, para vivir en armonía con la Pachamama. Acción que involucra a todos y todas, respetando las prácticas de nuestros mayores y mayores, sabios y sabias, quienes las recibieron desde sus ancestros.

IV. Referencias

- Aroca, K. R. (2020). Buen vivir: críticas y balances de un paradigma social en construcción. *Diálogo andino*, (62), 41-51.
- Barrios, C. L. C. (2018). Concepción de vida deseable de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua. *Humanismo y Cambio Social* (11), 52-69. <https://doi.org/10.5377/hcs.voi11.8735>
- Cáceres, J. (2019). Una mirada histórica de la relación del estado nación chileno con los pueblos originarios. *Conference Proceedings*, 3(1), 296-309.
- Constitución Política de la República de Nicaragua Art. 66, 60, 120 de 2014. La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 18 de febrero de 2014. Nicaragua.
- Convenio 169. (2014). *Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Cunningham, M. (2010). Acerca de la visión del “buen vivir” de los pueblos indígenas en Latinoamérica. *Asuntos Indígenas*, 10(1-2), 52-59.
- Cuthbert, F. J., y Ramírez, A. J. (2010). *Frontera Agrícola/Ganadera y su influencia sociocultural en la población Miskitu de la comunidad de Sahsa* [Tesis Doctoral]. Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense.

CULTURA INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE

- Fiscué M. L. A. (2022). *El buen vivir, una mirada de los pueblos originarios en el cuidado de la casa común*. Repositorio Institucional – UNICATÓLICA. <http://hdl.handle.net/20.500.12237/2372>
- Gudynas, E. (2011). Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo. *América Latina en movimiento*, 462, 1-20.
- Huanacuni, M. F. (2010). Buen vivir/vivir bien. *Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas*. CAOI.
- Ley 28 de 2020. *Estatuto de autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua con sus reformas incorporadas*. 26 de mayo de 2020. La Gaceta, Diario Oficial N°. 180 del 01 de octubre de 2020.
- Ley 445 de 2003. *Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de Las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz*. La Gaceta Diario Oficial, No.16 del 23 de enero de 2003.
- Ley 757 de 2011. *Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes*. 2 de marzo de 2011. La Gaceta, Diario Oficial N°. 96 del 26 de mayo de 2011.
- Salomón. M. E., y Feliciano, M. C. (2018). El buen vivir y el desarrollo desde la perspectiva del pueblo mayangna, Nicaragua. *Revista Universitaria del Caribe*, 21(2), 118-121. <https://doi.org/10.5377/ruc.v21i2.7771>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2010). *Los nuevos retos de América Latina: Socialismo y Sumak Kawsay / SENPLADES – 1ª ed.* SENPLADES.
- Torrez, C. A. (2013). *El retorno a la comunidad. Problemas, debates y desafíos de vivir juntos*. Editorial El Buho.